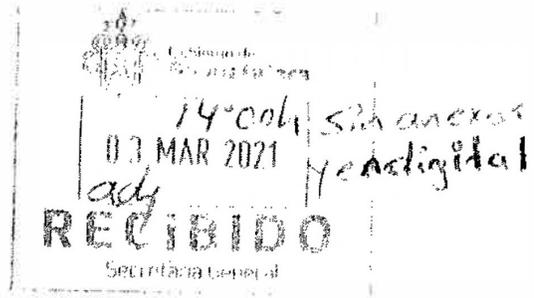


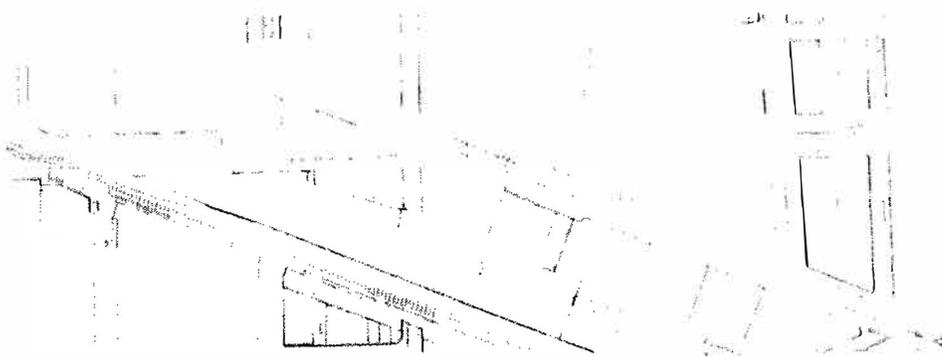
CIUDADANOS REGIDORES
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA
PRESENTE:



La que suscribe, **Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez**, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 91, fracción II y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, **iniciativa de acuerdo con turno a Comisión que propone la celebración de un Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco y el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Gobernación y demás instancias públicas correspondientes que tiene por objeto la implementación de un proyecto integral de intervención, apoyo y gestión de procesos de reubicación humanitaria del asentamiento humano ubicado como "Pueblo Quieto", ubicado en las confluencias de la Avenida Niños Héroes y Avenida Inglaterra del Municipio de Guadalajara de conformidad con la siguiente**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Durante diversas administraciones públicas municipales, en un territorio en particular, aledaño a la Colonia Jardines del Bosque, en el Municipio de Guadalajara, existe –ya por casi 20 años—un asentamiento irregular que ha sido adaptado y tomado por un grupo de residentes y personas en situación de calle, que es conocido como "Pueblo Quieto", ubicado en las confluencias de la Avenida Inglaterra y la Avenida Niños Héroes, a un costado de la vía férrea federal.



"Pueblo Quieto", en el Municipio de Guadalajara

La particularidad de este asentamiento irregular, así como el crecimiento que ha experimentado en recientes años, obedece principalmente a encontrarse justo en el cruce de las vías del tren, de una ruta que es ampliamente usada y recorrida, no sólo por migrantes mexicanos tanto de nuestro estado como de estados vecinos—en algunos casos, incluso, de Chiapas y Oaxaca—sino también hasta de Centroamericanos que, al verse imposibilitados, por determinadas circunstancias propias del fenómeno migratorio, de continuar con el trayecto hacia la frontera norte del país, por lo que encontraron en este asentamiento un espacio para residir, de manera temporal e, incluso, permanentemente, bajo circunstancias y condiciones inhumanas, en hacinamiento y pobreza extrema, lo cual constituye la conformación y consolidación de uno de los cinturones de pobreza más visibles y más desatendidos, que se encuentran enclavados en la ciudad de Guadalajara.

Pueblo Quieto se conforma de cientos de habitantes de todas las edades y condiciones, las cuales no han podido ser plenamente computadas por el sólo hecho de lo diverso de su población, su inconstante conformación y, principalmente por el hecho de que los lugares o adaptaciones de residencia en los que viven no reúnen ni siquiera los elementos más básicos de un censo socioeconómico, en contraste con zonas de alta marginación que se encuentran en la ciudad. La información que existe sobre Pueblo Quieto, tristemente, se basa en notas periodísticas que relacionan al lugar con actividades delincuenciales en la zona residencial de Jardines del Bosque, la venta de droga, la trata y otras actividades ilícitas que perjudican a su población y a las colonias vecinas¹.

Lamentablemente, la lógica de nuestro sistema competencial, combinado con las limitaciones propias de políticas públicas que desde el orden municipal hasta el orden estatal y federal, respectivamente, pudieron implementarse, ha devenido en lo que se puede catalogar como un olvido sistemático ya que las alternativas y herramientas que actualmente existen para atender esta

¹ Cruz, Ezequiel. "Pueblo Quieto, Terreno sin Ley". Mayo, 2018. Periódico NTR Guadalajara. Fuente: http://www.ntiguadalajara.com/post.php?id_nota=98142

problemática, son insuficientes o desdeñadas por los pobladores del asentamiento, situación que torna tanto más complejo el contexto para fortalecer la posibilidad de una reubicación, escenario al que eventualmente se tendría que llegar para evitar la dispersión y crecimiento de este asentamiento.

Para atender esta problemática, desde la perspectiva del gobierno municipal, es indispensable comprender, primeramente, con qué estamos lidiando. El surgimiento de este asentamiento al lado de una vía federal no es azaroso ya que constituye y representa una de las caras más lamentables del fenómeno migratorio pues quienes han recurrido a la alternativa de emigrar de sus lugares de origen, en la búsqueda de cruzar la frontera para mejorar sus condiciones de vida y ésta se vio frustrada en algún punto del trayecto, eventualmente derivaría en la estancia no deseada en un asentamiento bajo condiciones no deseadas, insalubres y desfavorecidas, toda vez que las personas que decidieron emprender el viaje, lo hicieron sin nada.

A este respecto, vale la pena hacer unas reflexiones técnicas y estadísticas sobre dicho fenómeno:

Asentamientos irregulares en Guadalajara

1. Jiménez Huerta nos dice que la definición de asentamiento irregular o de origen incorpora el ámbito normativo pues para ser irregular debe cumplir con la característica de que la tenencia de la tierra del suelo sea o haya sido irregular debido a que se adquirió infringiendo la normativa vigente.²
2. Estudios afirman que *"la ubicación estratégica de la ZMG, conectada dentro y fuera de México, se fortalece geopolíticamente con una vigorosa central de autobuses que atiende a un flujo constante de viajeros y un sistema de trenes de carga, viejo pero funcional – el cual, además de sustentar el intercambio de bienes, ha hecho de la ZMG estación de paso de migrantes*

² Jiménez Huerta, E. R. & Cruz Solís, H., Colonias populares consolidadas del área metropolitana de Guadalajara. Retos y oportunidades, Universidad de Guadalajara, México, 2015, pág. 11 (http://www.cucea.udg.mx/include/publicaciones/coorinv/pdf/Colonias_populares_x1a_color.pdf)

*Centro y Sudamericanos que van tras el sueño americano”.*³ Ello deriva en una migración en tránsito o transmigración, la cual es *una forma de movilidad en la que las personas migrantes se encuentran en la ruta hacia el lugar de destino, se trata de publicación en movimiento, ubicada en el intervalo temporal y geográfico entre el salir y el llegar...para entender la transmigración en México, el uso del tren de carga es indispensable para explicar las condiciones en las que viaja esta población.*⁴

3. Durante el periodo de mayo 2010 a mayo de 2013 la sociedad FM4 Paso Libre de Guadalajara, a través del Centro de Atención al Migrante (CAM) realizó una investigación de la migración en tránsito por la Zona Metropolitana de Guadalajara, donde recabaron lo siguiente:

- a. La muestra comprende un total de 10 mil 587 cuestionarios
- b. Del total de la población migrante que se atendió el 83.4% dijo viajar fundamentalmente a Estados Unidos : 91.6% eran hondureños, el 90.3% guatemaltecos, el 90.6% salvadoreños, el 89% nicaragüenses y el 65.6% mexicanos.
- c. El 14.2% dijo dirigirse a México, el 1.1.% a Honduras, el 0.6% a Canadá, el 0.5% a Guatemala, y el 0.2% al Salvador.

Por lo que casi el 10% que pasa por la Zona Metropolitana de Guadalajara pretende quedarse en algún estado de la República Mexicana, lo que equivale a 731 personas.

- d. Los que deciden estacionarse algún tiempo en las fronteras lo hacen para conseguir las condiciones económicas o recibir dinero de sus familiares para pagar su cruce con coyote, toda vez que recibieron violencia o inseguridad en la ruta después de pagar cuotas para

³ Rodríguez Gómez, G., Diagnóstico sobre la realidad social, económica y cultural de los entornos locales para el diseño de intervenciones en materia de prevención y erradicación de la violencia en la región centro: el caso de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, México, 2009, Pág. 11, (<http://www.conavim.gob.mx/work/models/CONAVIM/Resource/pdf/GUADALAJARA.pdf>)

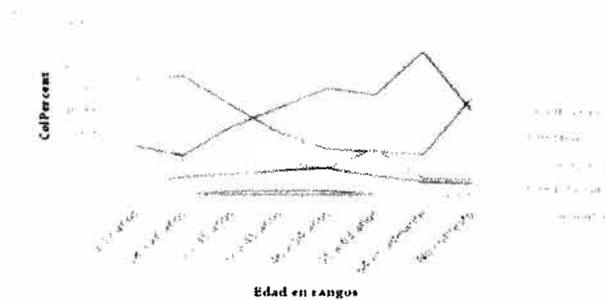
⁴ FM4 Paso Libre, Informe/Investigación. Dialogar y transformar los caminos del migrante, Prometeo Editores, S.A. de C.V., México, 2013, Pág. 20 (https://fm4pasolibre.org/wp-content/uploads/2018/07/InformeFM4_VI_18_impresio%C3%81n.pdf)

transitar algunos puntos del país o haber sido asaltados por alguna banda del crimen organizado o extorsionados por alguna autoridad.

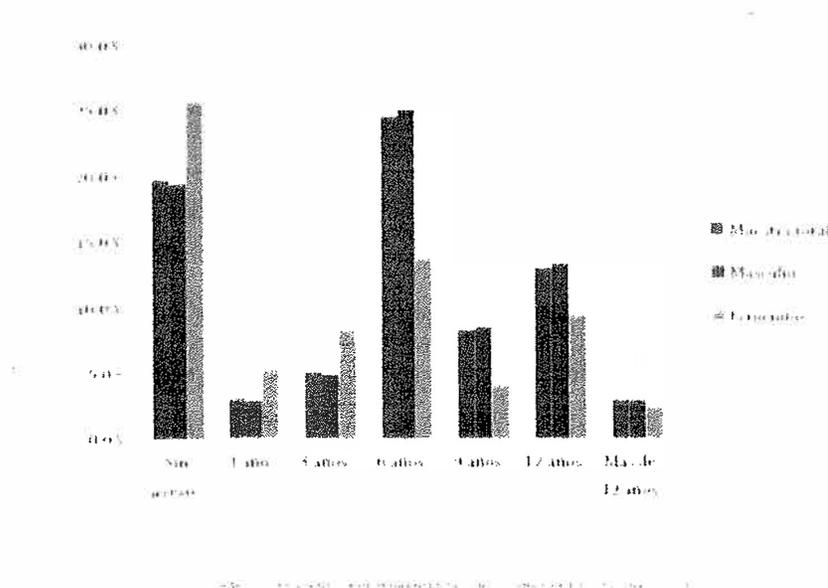
- e. EL 34.4% utiliza el tren para trasladarse al interior de la República.
- f. El 34.3% del total de los encuestados oscila el rango de edad de los 18 a 26 años, el 34.3% están en el rango de edad de los 27 a los 31 años, los menores de edad de 0 a 17 años representan el 4.1% y el resto de las personas oscilan en los 37 a 15 años con el 16.9%, de los 46 a 54 años siendo el 7.2%, de los 55 a 63 son el 2% y de los 64 años en adelante tan solo son el 0.5% del total.
- g. Tan solo el 6% del total lo conforman mujeres. De entre 260 entrevistadas, el 85.7% llegaron solas a la XMG y el 14.3% venían acompañadas.
- h. A pesar de que la ruta del Pacífico es la más larga, los migrantes en la muestra la prefirieron en un 54% por temas de seguridad, evitando la del Golfo y del Centro por caracterizarse por peligrosas al estar ocupadas por el crimen organizado.
- i. Los migrantes buscan evitar la violencia por parte de las autoridades, los robos y la fuerza coercitiva del poder judicial, que se manifiesta en los policías municipales, estatales, federales y autoridades migratorias⁵
- j. De un estudio a 78 mujeres y 1,706 hombres se obtuvo un total de 1,813 casos de agresión durante su tránsito por México, el de mujeres representa un 4.6% y el de los hombres 95.4%.
 - i. El delito de robo presentó el mayor número de casos entre hombres y mujeres con 60.7% y 2.2.% respectivamente.
 - ii. El segundo delito con mayor incidencia son las lesiones, heridas, contusiones, fracturas, entre otras, con un 18.3% en varones y un 1.0% en mujeres, los cuales tienen origen por parte de agentes gubernamentales, delincuencia organizada, y la población local.

⁵ Ibidem, pág. 32-44

- iii. En tercer lugar se encuentra el delito de extorsión con 108 casos en hombres y 11 mujeres.
- iv. El siguiente es el secuestro, de la muestra 4.5 % se presentó en hombres y 0.4% en mujeres.⁶



- k. Por su parte, el 19.7% no tuvo acceso a la educación, el 24.5% solo estudió 6 años, el 8.3% 9 años, el 5.1% 3 años, el 13% accedió a 12 años de educación, el 3.1% solo estudió un año y el 3.6% accedió a más de 12 años de educación escolar.



⁶ Ibidem, pág. 52-54

Bajo esta lógica, conforme a los datos antes aportados, es importante precisar que, pese a que la percepción ciudadana, con base a determinados levantamientos de opinión en la zona y en la propia ciudad relaciona la presencia de estos asentamientos humanos con la situación de inseguridad, ésta por sí sola NO constituye en su totalidad el problema. Naturalmente, implica una determinación por parte de los gobiernos en todos sus órdenes atender, desde diferentes perspectivas el conflicto que surge en territorios urbanos como Pueblo Quieto, no sólo por el hecho que constituye tener una vía férrea federal que favorece la instalación de estos asentamientos, sino también por el hecho que se debe de atender la problemática desde la seguridad ciudadana, de carácter preventivo por parte del gobierno municipal, así como todas aquellas políticas públicas asistenciales que ayuden a los residentes de la zona a mejorar sus condiciones de vida, en lugares dispuestos y adaptados para tales efectos, con oportunidades reales de convertirse en factores de desarrollo económico para el sostén de sus familias y que la opción de permanecer en un asentamiento irregular sea prácticamente nula.

En este sentido, hay que destacar un postulado que se rescata de William Lacy Swing, en su artículo "Migración y seguridad ciudadana: reflexiones a partir de los mandatos de la VI Cumbre de las Américas"⁷ señala que *los flujos migratorios, en tanto movimientos de personas, no representan por sí mismos un riesgo para la seguridad ciudadana*, destaca además que:

- Datos confirman que no hay relación evidente entre la presencia de personas migrantes y mayores índices de inseguridad.
- No hay razón justificable por la cual atribuir a las personas migrantes la situación de inseguridad
- Las políticas que restringen y criminalizan a la migración y personas migrantes con contrarias a derechos humanos derivadas de una relación causa y efecto errada.

⁷ Ibidem.

- La inseguridad ciudadana es un factor de expulsión de migrantes o cambio de rutas.
- El estatus migratorio irregular de los migrantes los hace vulnerables frente a las autoridades, por lo que se mantienen en la clandestinidad para no ser deportados o re victimizados si denuncian.

Ahora bien, tomando en consideración las distintas vertientes y problemáticas que se presentan en el asentamiento Pueblo Quieto en Guadalajara, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones que emanan desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado, hasta la legislación secundaria hacia los Municipios, existen diversas instancias que desde el fuero federal y estatal que tienen responsabilidad directa en la atención a las personas que residen en el asentamiento. Como gobierno municipal, a su vez, si bien no existe propiamente una instancia directa que tenga la capacidad jurídica, administrativa y presupuestaria para dar atención integral a las personas que residen en el mismo, no obstante existen diversas opciones que, mediante la implementación de un proyecto de política pública integral que permita diseñar alternativas bajo una perspectiva de reubicación humanitaria que permita atender a todas las personas que se encuentran en este ciclo pernicioso de pobreza y se puedan trabajar en opciones que garanticen su integración social, de manera formal, ordenada, con estricta garantía a sus derechos individuales y en un espacio de residencia temporal que funja como albergue hasta entre tanto puedan encontrar una mejor calidad de vida.

Para lograr esto, la presente iniciativa pretende recurrir a un instrumento comúnmente utilizado para situaciones como la que aquí se nos presenta como gobierno, mediante la cual se propone la celebración de un convenio de colaboración, a petición e invitación formal desde este Ayuntamiento, cuyo objetivo sea la implementación de una política integral de atención al personas que pertenezcan al asentamiento "Pueblo Quieto" lo cual exige, cuando menos, la participación de las siguientes entidades:

Gobierno Federal

- Secretaría de Gobernación
- Secretaría de Relaciones Exteriores
- Instituto Nacional de Migración
- Dependencias específicas Gabinete Vinculado a Desarrollo Social, Territorial y Económico

Gobierno Estatal

- Secretaría General de Gobierno
- Secretaría de Desarrollo e Integración Social
- Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
- Secretaría del Sistema de Asistencia Social

Gobierno Municipal

- Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad
- Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad
- Coordinación General de Construcción de la Comunidad
- Sistema DIF Municipal
- Instituto Municipal de la Vivienda

Con independencia de lo anterior, la celebración de un instrumento jurídico con la perspectiva y los objetivos que se persiguen respecto a la propuesta que aquí se plantea, deberá, como mínimo, tener en cuenta los siguientes elementos:

- Elaboración de un análisis territorial, físico, estadístico, socioeconómico y diagnóstico general respecto al asentamiento irregular "Pueblo Quieto", su ubicación, instalación, integración así como la de las personas que lo cohabitan.
- Diseño de una alternativa de atención integral, basada en etapas de intervención, cuyos objetivos principales sean:
 - Establecimiento de condiciones de salubridad, higiene y atención médica preventiva para residentes del asentamiento

- Censo y medición del potencial laboral existentes entre la población del asentamiento para la realización de actividades económicas temporales específicas
 - Levantamiento territorial para el establecimiento de requerimientos para la construcción de un albergue
 - Elaboración de un Protocolo Interinstitucional de Actuación para el Proceso de Reubicación Humanitaria del Asentamiento Pueblo Quieto
- Diseño de una política institucional para la generación de un proyecto de transferencia de derechos en materia de desarrollo urbano en polígonos susceptibles de aplicación, para su destino específico a la edificación de un albergue temporal para los pobladores de Pueblo Quieto

De aprobarse la presente iniciativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se contemplan las siguientes:

Repercusiones Jurídicas

Aquellas implícitas en la aprobación e implementación del instrumento jurídico materia de la presente iniciativa, así como de las obligaciones y responsabilidades que se desprendan tanto para cada una de las dependencias y coordinaciones, así como para los organismos públicos municipales que formarían parte del convenio.

Repercusiones Económicas

Aquellos beneficios directos relacionados con la generación de una economía circular entre las y los pobladores del asentamiento territorial Pueblo Quieto, con la finalidad de garantizar su subsistencia económica permanente.

Repercusiones Laborales

No existen ya que se estaría procurando la coordinación de instancias públicas en sus distintos órdenes, a través del instrumento jurídico de coordinación, en la implementación de las políticas públicas específicas para el cumplimiento del proyecto. .

Repercusiones Sociales

La iniciativa propone la construcción de una política pública social, que propone la participación de entidades y organismos de los distintos órdenes de gobierno, con el objetivo principal de procurar la eficacia en la intervención

Repercusiones Presupuestales

Todas aquellas relacionadas con la participación de las dependencias y entidades públicas municipales que formarán parte de las obligaciones y responsabilidades del convenio a celebrar.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 91, fracción II y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a las Coordinaciones Generales de Gestión Integral de la Ciudad y de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, en conjunto con aquellas dependencias y entidades públicas municipales que se estimen competentes para realizar un proyecto que tenga por objeto la celebración de un Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco y el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Gobernación y demás instancias públicas correspondientes que tiene por objeto la implementación de un proyecto integral de intervención, apoyo y gestión de procesos de reubicación humanitaria del

asentamiento humano ubicado como "Pueblo Quieto", ubicado en las confluencias de la Avenida Niños Héroes y Avenida Inglaterra del Municipio de Guadalajara, instrumento jurídico que deberá contemplar, cuando menos, los siguientes elementos:

- a) Elaboración de un análisis territorial, físico, estadístico, socioeconómico y diagnóstico general respecto al asentamiento irregular "Pueblo Quieto", su ubicación, instalación, integración así como la de las personas que lo cohabitan.
- b) Diseño de una alternativa de atención integral, basada en etapas de intervención, cuyos objetivos principales sean:
 - i. Establecimiento de condiciones de salubridad, higiene y atención médica preventiva para residentes del asentamiento
 - ii. Censo y medición del potencial laboral existentes entre la población del asentamiento para la realización de actividades económicas temporales específicas
 - iii. Levantamiento territorial para el establecimiento de requerimientos para la construcción de un albergue
 - iv. Elaboración de un Protocolo Interinstitucional de Actuación para el Proceso de Reubicación Humanitaria del Asentamiento Pueblo Quieto
- c) Diseño de una política institucional para la generación de un proyecto de transferencia de derechos en materia de desarrollo urbano en polígonos susceptibles de aplicación, para su destino específico a la edificación de un albergue temporal para los pobladores de Pueblo Quieto, de acuerdo a las disposiciones previstas tanto en el Código Urbano del Estado de Jalisco como en las disposiciones reglamentarias en la materia.

SEGUNDO.- Una vez elaborado el análisis que plantea el resolutivo anterior, se instruye a las referidas dependencias a que remitan propuesta de proyecto a la Presidencia Municipal para que, en su caso, se realicen las gestiones pertinentes

para remitir la invitación y propuesta para la celebración del instrumento jurídico referido, en la que se acuerden los lineamientos, objetivos, fines, alcances y demás obligaciones que se desprendan para la implementación interinstitucional de dicha política pública.

TERCERO.- Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable para su estudio y, en su caso, posterior dictaminación.

ATENTAMENTE

**Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara
Guadalajara, Jalisco a 26 de febrero del 2021**



**REGIDORA VERÓNICA GABRIÉLA
FLORES PÉREZ**

